



Ayuntamiento de Fuenmayor

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2021

=====

Asisten:

D. Alberto Peso Hernáiz
D. José Ignacio López Caubilla
D^a Naiara Montiel Rubio

Secretaría:

D. Javier López Martínez

Ausente:

D^a Mar Cotelo Balmaseda

En la Casa Consistorial de la Muy Noble e Ilustre Villa de Fuenmayor, a 12 de noviembre de dos mil veintiuno. Siendo las trece horas, bajo la presidencia del alcalde, se reunieron los Sres. concejales, miembros de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican, con objeto de celebrar la Sesión ordinaria a la que previamente han sido citados en forma legal y reglamentaria.

Seguidamente se declara abierto el acto por la presidencia y se pasa a tratar los asuntos contenidos en el **ORDEN DEL DÍA**, adoptándose los siguientes

ACUERDOS

1.- APROBACIÓN DE FACTURAS

Dada cuenta de las facturas desde la última sesión celebrada y vista la conformidad de las mismas por los miembros de la Junta de Gobierno, se acuerda la aprobación de la relación de facturas con cargo vigente, ascendiendo a un total de **154.297,63 €** de cuya relación se adjunta a continuación:

NOMBRE DE TERCERO	FECHA	APLICACIÓN	IMPORTE
M.P.M.M.	08/11/2021	2021 920 22700	46,36 €
S.T.F.	08/11/2021	2021 920 62902	2.395,80 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 337 22200	122,21 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2021	2021 920 22200	4,60 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 330 22200	188,16 €
DANONE, S.A.	01/11/2021	2021 323 22105	88,56 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 312 22200	227,72 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 342 22200	143,99 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2021	2021 920 22200	25,41 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 323 22200	124,63 €
TELEFONICA MOVILES ESPAÑA S.A.	01/11/2021	2021 920 22200	86,09 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 342 22200	106,48 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 920 22200	456,01 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	01/11/2021	2021 333 22200	138,61 €
E.R.A. RIOJA, S.L. (ELECTRO RIOJA)	08/11/2021	2021 920 21200	72,60 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	08/11/2021	2021 160 21000	284,43 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021 920 21611	85,16 €
AEMA HISPANICA, S.L.	08/11/2021	2021 323 22700	2.889,60 €
THE RIPPERS INFORMATICA, S.L.	08/11/2021	2021 342 21600	120,48 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021	920 21611	41,15 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021	920 21611	62,62 €
MANANTIAL DE IDEAS S.L.	08/11/2021	2021	330 21600	139,15 €
MARTINEZ DE QUEL S.L.	08/11/2021	2021	323 22105	514,78 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021	920 21611	41,07 €
GADE. GESTION Y ADMINISTRACION DEPORTIVA	08/11/2021	2021	342 22799	19.662,50 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021	920 21611	76,40 €
AEMA HISPANICA, S.L.	08/11/2021	2021	323 22700	764,72 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021	920 21611	47,59 €
TYCO INTEGRATED SECURITY .S.L.	02/11/2021	2021	920 21611	50,65 €
ARSYS INTERNET S.L.	02/11/2021	2021	920 22002	30,25 €
SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.	08/11/2021	2021	330 22609	6.473,50 €
PLUS ULTRA SEGUROS, S.A.	08/11/2021	2021	920 22400	332,34 €
UHF PRODUCCIONES CULTURALES	08/11/2021	2021	330 22609	1.694,00 €
GOOGLE IRELAND LIMITED	31/10/2021	2021	920 22200	119,60 €
M.S., A.	08/11/2021	2021	342 22609	41,14 €
PROGRAMACION ARETO, S. COOP.	08/11/2021	2021	337 22798	1.101,10 €
F.M. E HIJOS, S.L.	08/11/2021	2021	163 21300	154,49 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	08/11/2021	2021	920 21600	203,90 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	08/11/2021	2021	920 21600	308,96 €
SRCL CONSENUR S.L.U.	08/11/2021	2021	1621 22700	90,92 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	330 22200	143,84 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	330 22200	68,90 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	333 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	920 22203	43,90 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	920 22200	17,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	342 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	920 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	330 22200	74,40 €
TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U.	04/11/2021	2021	920 22200	98,97 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	08/11/2021	2021	920 21600	49,82 €
CODE SISTEMAS Y PROYECTOS S.L.	08/11/2021	2021	337 21600	25,95 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	08/11/2021	2021	1621 22700	15.787,92 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	08/11/2021	2021	1621 22700	1.825,49 €
CONSTRUCCIONES P.A., S.L.	08/11/2021	2021	342 62201	638,88 €
D.M.M., J.M.	08/11/2021	2021	3321 22000	84,70 €
M.A.M.G.	08/11/2021	2021	920 22110	29,23 €
M.A.M.G.	08/11/2021	2021	323 22110	11,06 €
DIGITAL RIOJA, S.L.	08/11/2021	2021	920 22000	64,42 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

TALLERES MARIO	08/11/2021	2021	163 21300	101,64 €
RIOJA DISTRIBUCIONES TECNICAS, S.L.	08/11/2021	2021	163 21300	83,94 €
SERVICIOS AGRARIOS RIOJANOS SLU	08/11/2021	2021	164 21000	259,17 €
BEGOÑA RUIZ SANTAMARIA -SUM.IND.NOYA-	08/11/2021	2021	150 21300	45,50 €
SERIGARCIA HNOS. S.C.	08/11/2021	2021	920 22104	317,81 €
GYD TECNOLOGIA DEL AGUA, S.L.	08/11/2021	2021	161 21000	58,48 €
B.C., C.	08/11/2021	2021	323 21200	18,00 €
H.G., O.	08/11/2021	2021	342 63904	4.622,20 €
M.D.P., O.	10/11/2021	2021	342 22609	1.300,75 €
CURENERGIA COMERCIALIZACION DE ULTIMO RECURSO, S.A.U.	03/11/2021	2021	920 22100	13,73 €
I.F., D.	10/11/2021	2021	342 21201	478,58 €
ELECTRICIDAD LOGROÑO, S.A.	10/11/2021	2021	920 62902	64.720,66 €
PROADAP	10/11/2021	2021	150 21300	223,25 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	10/11/2021	2021	323 22110	84,81 €
F.R.S.	10/11/2021	2021	342 22609	635,25 €
FELIX LAZARO LOPEZ	10/11/2021	2021	150 21300	18,76 €
NATURGY IBERIA, S.A.	10/11/2021	2021	323 22100	29,15 €
B.B., A.	10/11/2021	2021	342 22609	1.040,60 €
SANCHEZ LOPEZ, CARLOS ANGEL	11/11/2021	2021	342 22609	1.330,53 €
EURO-SERVHI	11/11/2021	2021	342 22799	57,83 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	11/11/2021	2021	1621 22700	1.272,15 €
SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS, S.A.	11/11/2021	2021	920 22200	402,04 €
CONSORCIO DE AGUAS Y RESÍDUOS DE LA RIOJA	11/11/2021	2021	161 22700	9.898,71 €
PAPELERIA ESTUDIO, S.L.	11/11/2021	2021	920 22000	43,98 €
VALVULERIA DEL NORTE, S.L.	11/11/2021	2021	323 21200	6,76 €
DIAMANTE SHOW, S.L.U.	11/11/2021	2021	338 22699	3.630 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	11/11/2021	2021	4311 22699	75,44 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	11/11/2021	2021	920 22104	98,80 €
ARTICULOS DE LIMPIEZA INDUSTRIAL XXI, S.L. (DR LIMP)	11/11/2021	2021	920 22106	29,63 €
L.D.C.	11/11/2021	2021	342 21200	345,99 €
L.D.C.	11/11/2021	2021	337 62901	278,09 €
PROADAP	11/11/2021	2021	150 21300	291,25 €
LEROY MERLIN	10/11/2021	2021	920 22000	154,99 €
FERRETERIA SAGAR S.L.	11/11/2021	2021	150 21300	13,33 €
RECIRSA, RECUPERACIONES RIOJANAS, S.A.	11/11/2021	2021	1621 22700	1.164,90 €
ALIMENTACION ANA	11/11/2021	2021	231 48001	8,00 €
CONSTRUCCIONES P.A. S.L.	11/11/2021	2021	164 21000	217,80 €
R.G.S.	12/11/2021	2021	920 22706	2.104,92 €
TOTAL				154.297,63 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

2.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE OBRA DE TEATRO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Naiara Montiel Rubio para la contratación de la obra de teatro “Juan y Max” el día 6 de diciembre de 2021, dentro de la programación cultural de este Ayuntamiento, y se ha pedido presupuesto a la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA, S.L.** por importe de 1.075€ más 225,75€ IVA, **total: 1.300,75 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **SERVICIOS CULTURALES NARIA** por importe de 1.075€ más 225,75€ IVA, **total: 1.300,75 €**, para la contratación de la obra de teatro “Juan y Max” el día 6 de diciembre de 2021, con cargo a la partida 330 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

3.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA CONTRATACIÓN DE CONCIERTO DE ROCK.

Dada cuenta de la propuesta de gasto de la concejala D^a Naiara Montiel Rubio para la contratación del concierto del grupo musical “**SILENCIADOS**”, el 3 de diciembre de 2021 en el Teatro “Gran Coliseo” de Fuenmayor, dentro de la programación cultural de este Ayuntamiento, y se ha pedido presupuesto por importe de 3.000€ más 630€ IVA, **total: 3.630 €.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto por importe de 3.000€ más 630€ IVA, **total: 3.630 €**, para la contratación del concierto del grupo musical “**SILENCIADOS**”, el 3 de diciembre de 2021 en el Teatro “Gran Coliseo” de Fuenmayor, dentro de la programación cultural de este Ayuntamiento, con cargo a la partida 330 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- **Notificar** la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

4.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE PISTA DE PATINAJE.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal, D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de PISTA DE PATINAJE SINTÉTICA durante los días 03-12-2021 a 12-12-2021, dentro de las celebraciones del PUENTE DE LA INMACULADA, se ha pedido presupuesto a la empresa **EVENTOS Y PRODUCCIONES AUTOL,S.L.** por importe de 4.200€ más 882 € IVA, **total: 5.082,00€**.

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero. - **AUTORIZAR** un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **EVENTOS Y PRODUCCIONES AUTOL, S.L.** por importe de 4.200€ más 882€ IVA, **total: 5.082€**, para la contratación de PISTA DE PATINAJE SINTÉTICA durante los días 03-12-2021 a 12-12-2021 en el municipio de Fuenmayor, dentro de las celebraciones del PUENTE DE LA INMACULADA, con cargo a la partida 342 22609 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

5.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DE UNA VELADA DE BOXEO.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal, D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de una **VELADA DE BOXEO** el 4 de diciembre de 2021 en el Polideportivo Municipal de Fuenmayor y se ha pedido presupuesto a la empresa **EUSKOBX, S.L.** por importe de 4.000€ más 840€ IVA, **total: 4.840€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN:**

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **EUSKOBX, S.L.** por importe de 4.000€ más 840€ IVA, **total: 4.840€**, para la contratación de una **VELADA DE BOXEO** el 4 de diciembre de 2021 en el Polideportivo Municipal de Fuenmayor con cargo a la partida 342 22609 POR INVULACIÓN del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

6.- ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR AL CONVENIO EN MATERIA DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN DE CARÁCTER TRIBUTARIO A LAS ENTIDADES LOCALES.

Se informa a los miembros de la Junta de Gobierno Local, de la adhesión del Ayuntamiento de Fuenmayor al Convenio en materia de suministro de información de carácter tributario suscrito entre la FEMP y la Agencia Tributaria, de conformidad con el texto que se transcribe, la información de Comisión Informativa, así como los acuerdos plenarios pertinentes.

D. Alberto Peso Hernáiz, en representación de la Entidad Local Ayuntamiento de Fuenmayor, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Fuenmayor, tras la toma de posesión efectuada con fecha 21 de junio de 2019, tras las elecciones locales de 26 de mayo de 2019 y en ejercicio de sus competencias, recogidas en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

MANIFIESTA:

Que con fecha 18 de marzo de 2021, la Agencia Tributaria y la FEMP suscribieron el “Convenio entre la Agencia Estatal de Administración Tributaria y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de suministro de información de carácter tributario”.

Que, mediante la suscripción del presente acto de adhesión, la Entidad Local AYUNTAMIENTO DE FUENMAYOR, expresa su voluntad de adherirse a dicho Convenio, y acepta de forma incondicionada la totalidad de sus cláusulas en cuanto le sea de aplicación.

La adhesión tiene efectos desde la fecha de inscripción de la presente acta en el Registro Electrónico estatal de órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, previa firma, y perdurará durante el período de vigencia del citado Convenio.

Asimismo, el Ayuntamiento de Fuenmayor, que se adhiere, declara bajo su responsabilidad, que su política de seguridad de la información se rige por lo dispuesto en el Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y, en el caso de que se utilicen infraestructuras de terceros, por la Resolución de 28 de junio de 2012, de la Secretaría de Estado de Administraciones públicas, por la que se aprueba la Norma Técnica de Interoperabilidad de Protocolos de intermediación de datos, por lo que se garantiza que todos los suministros de información que se soliciten al amparo del Convenio se registrarán por la citada normativa.”

7.- APROBACIÓN PROPUESTA DE GASTO PARA LA CONTRATACIÓN DE UNA CARPA PLEGABLE PARA LA REALIZACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES.

Dada cuenta de la propuesta de gasto del concejal, D. José Ignacio López Caubilla para la contratación de una carpa plegable para la realización de diversas actividades, se ha pedido presupuesto a la empresa **MASTERTENT IBÉRICA S.L.** por importe de 939€ más 197,19€ IVA, **total: 1.136,19€.**

Vistas las observaciones de Intervención relativas a la prudencia en el gasto municipal, a evitar gastos impropios y fraccionamientos de contratos, a la necesaria contención del gasto corriente evitando expedientes de indisponibilidad de créditos que pudieran generarse ante los ingresos realmente ejecutados, la no intervención previa los gastos de material no inventariable, ni los contratos menores, que el artículo 37 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público excluye, salvo emergencia, la contratación verbal, la escasez de medios, etc. comprobada la concurrencia de elementos principales, y debiendo controlarse por el proponente la realidad de la prestación a realizar.

Teniendo en cuenta que de conformidad con la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, el corporativo proponente ha suscrito, y la Junta de Gobierno acepta, que no se está alterando el objeto del contrato para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, ni el contratista ha formalizado contratos menores que superen individual o conjuntamente los importes máximos legalmente establecidos, en trabajos de la misma materia o cualitativamente equivalentes en el ejercicio presupuestario.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Los miembros de la Junta de Gobierno, tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad **ACUERDAN**:

Primero.- AUTORIZAR un gasto correspondiente al presupuesto de la empresa **MASTERTENT IBÉRICA S.L.** por importe de 939€ más 197,19 € IVA, **total: 1.136,19 €**, para la contratación de una carpa plegable para la realización de diversas actividades con cargo a la partida 920 62904 del Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2021.

Segundo.- Notificar la presente resolución al interesado para su conocimiento con indicación de recursos y la Tesorería Municipal a los efectos correspondientes.

8.- INDEMNIZACIÓN POR ASISTENCIAS DE CORPORATIVOS A COMISIONES INFORMATIVAS

Teniendo en cuenta la relación de asistencias de Corporativos a Comisiones Informativas tras el acuerdo plenario de 3 de marzo de 2020 en el que se acordó el establecimiento de las indemnizaciones por asistencias a las Comisiones informativas.

La regulación legal en la materia, artículo 75.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece que los miembros de la Corporación que no tengan dedicación, podrán percibir asistencia por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de los que forman parte, en la cuantía que el Pleno establezca.

Vista la publicación efectuada en el Boletín Oficial de La Rioja nº 38 de 27/03/2020.

Visto que el artículo 13.6 del R.D. 2568/1986 dispone que sólo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de que formen parte.

Visto que la Consulta Vinculante de la Dirección General de Tributos de 5 de julio de 2007, determina que las retribuciones satisfechas a los concejales constituyen para sus perceptores rendimientos del trabajo sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y a su sistema de retenciones a cuenta, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 y 99 de la Ley 35/2006 de 28 de noviembre, con excepción de la parte de las mismas que el Ayuntamiento asigne para gastos de viaje y desplazamiento.

La Junta de Gobierno Local, tras debate, examen y deliberación, por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar un gasto de 1.880 € brutos, con cargo a la partida presupuestaria 920.230.00 del Presupuesto de 2021, por vinculación, con el siguiente detalle, y en concepto de indemnización por asistencias a comisiones informativas, de conformidad con el acuerdo plenario de 3 de marzo de 2020, publicado en el BOR nº 38 de 27/03/2020:

CONCEJAL	COMISIÓN	FECHA	IMPORTE
ALBERTO PESO HERNÁIZ	COMISIÓN DE HACIENDA	29/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/11/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	23/04/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	21/10/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE AGRICULTURA	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	05/11/2021	20 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

	COMISIÓN DE URBANISMO	14/01/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	21/10/2021	20 €
	TOTAL		280 €

MAR COTELO BALMASEDA	COMISIÓN DE HACIENDA	08/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	29/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	04/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	TOTAL		100 €

NAIARA MONTIEL RUBIO	COMISIÓN DE HACIENDA	08/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	04/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	25/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	21/10/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE AGRICULTURA	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	20/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	21/09/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	14/01/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	21/10/2021	20 €
	TOTAL		300 €

ESTÍBALIZ HERAS FERNÁNDEZ	COMISIÓN DE HACIENDA	08/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/11/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	04/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	21/09/2021	20 €
	TOTAL		120 €

MIGUEL A. ÁLVAREZ BEZARES	COMISIÓN DE AGRICULTURA	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/03/2021	20 €
	TOTAL		40 €

ALVARO GRANELL MARTÍNEZ	COMISIÓN DE HACIENDA	08/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	29/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/11/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	23/04/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	08/06/2021	20 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

	COMISIÓN DE HACIENDA	25/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE AGRICULTURA	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	20/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	14/01/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	08/06/2021	20 €
	TOTAL		300 €

NARCISO GRIJALBA DÍEZ	COMISIÓN DE HACIENDA	08/10/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/11/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	04/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	23/04/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	25/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	21/10/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE AGRICULTURA	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	14/01/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	21/10/2021	20 €
	TOTAL		300 €

YOLANDA TRICIO TORIBIO	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	20/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	21/09/2021	20 €
	TOTAL		60 €

JOSÉ FERNÁNDEZ CRESPO	COMISIÓN DE HACIENDA	08/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	29/10/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/11/2020	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	04/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	12/02/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	23/04/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	25/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	21/10/2021	20 €
	COMISIÓN DE HACIENDA	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE AGRICULTURA	16/03/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	20/08/2021	20 €
	COMISIÓN DE CULTURA Y FESTEJOS	05/11/2021	20 €
	COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD	21/09/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	14/01/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	16/03/2021	20 €

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

	COMISIÓN DE URBANISMO	08/06/2021	20 €
	COMISIÓN DE URBANISMO	21/10/2021	20 €
	TOTAL		380 €

Segundo.- Autorizar que se proceda al pago de las cantidades reflejadas a cada uno de los Corporativos relacionados, informándoles que podrán solicitar tipos incrementados de retención de I.R.P.F. en caso de que lo consideren conveniente:

	TOTAL	I.R.P.F.	DESCUENTOS I.R.P.F.	NETO
ALBERTO PESO HERNÁIZ	280 €	2%	5,60 €	274,40 €
MAR COTELO BALMASEDA	100 €	2%	2,00€	98,00 €
NAIARA MONTIEL RUBIO	300€	2%	6,00 €	294,00 €
MIGUEL ÁNGEL ÁLVAREZ BEZARES	40 €	2%	0,80 €	39,20 €
ESTÍBALIZ HERAS FERNÁNDEZ	120€	2%	2,40 €	117,60 €
ALVARO GRANELL MARTÍNEZ	300 €	2%	6,00 €	294,00 €
NARCISO GRIJALBA DÍEZ	300 €	2%	6,00 €	294,00€
YOLANDA TRICIO TORIBIO	60 €	2%	1,20 €	58,80 €
JOSÉ FERNÁNDEZ CRESPO	380 €	2%	7,60 €	372,40 €
TOTAL	1.880 €	2%	37,06€	1.842,94 €

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, así como a la tesorería municipal para efectuar los pagos.

9.- LICENCIAS DE OBRA

Dada cuenta de las solicitudes de licencias de obras presentadas, y de conformidad con los informes técnicos, la Junta de Gobierno tras su examen, debate y deliberación, por unanimidad conceder las siguientes:

9.1.-LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS PARA NAVE INDUSTRIAL EN POLÍGONO INDUSTRIAL DE BUICIO EN FUENMAYOR.

Vistas las diversas licencias concedidas por en enero de 2021 por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Fuenmayor, a favor de VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.

- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, para el cerramiento frontal de la parcela en el polígono Buicio, sector 6, nave 4 a favor de VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.
- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, para la construcción de murete para la retención de lodos, en el sector 6, nave 4 a favor de VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.
- Licencia otorgada por la Junta de Gobierno Local, para para obras de cota cero: acondicionamiento del terreno, cimentación y red de saneamiento; para futura construcción de nave industrial para almacén de materias primas en el polígono Buicio, sector 6, nave 4, de conformidad con la urgencia, celeridad y plazos manifestados por el solicitante en su propio interés. Proyecto del arquitecto D. Juan José Sáinz Gil Col. Nº 980 del COAR, visado



Ayuntamiento de Fuenmayor

15/01/2021, expte. 19-010400-500. VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L.

- Atendido que de conformidad con la licencia otorgada se indicó la necesidad de tramitación de licencia ambiental, así como el compromiso de no utilizar la nave industrial hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización pendiente de ejecutar, y a simultanear las obras de construcción y urbanización en la medida que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, estando aportado aval de garantía de urbanización, otorgado por la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 85.000 €.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en abril de 2021 para la licencia municipal de obras/legalización, para las obras ya ejecutadas (para almacenaje en la nave pre-existente), de excavación y cimentación a favor de la mercantil Invespanel, S.L., de conformidad con los antecedentes y fundamentos indicados en el presente acuerdo, al considerar que la nave sí que dispone de licencia municipal y que las obras ejecutadas de excavación y cimentación, son legalizables por cumplir las disposiciones de la normativa urbanística de aplicación y del Plan General Municipal, de conformidad con el informe de los servicios técnicos municipales, siendo preceptiva la emisión de la correspondiente licencia municipal, sin perjuicio de expedientes posteriores.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local en abril de 2021 para la licencia municipal de obras/legalización de los cobertizos anexos en Industria de Fabricación de Panel Sandwich a favor de la mercantil Vilama Vigas Laminadas, S.L., de conformidad con el proyecto de legalización redactado por la ingeniería y arquitectura QBO Arquitelia, S.L.U.

Teniendo en cuenta que el solicitante ha efectuado la tramitación relativa a la LICENCIA AMBIENTAL, publicándose anuncio en el BOR nº 72 de 15 de abril de 2021.

Visto el informe del Ingeniero Industrial D. M.G.L. en el que indica que el proyecto de licencia ambiental se considera adecuado, estableciendo diversos condicionantes.

Teniendo en cuenta que es preciso el Registro de la solicitud y puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.

Teniendo en cuenta que es preciso el registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el servicio de Industria del Gobierno de La Rioja.

Teniendo en cuenta que es precisa la autorización de vertidos o comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.

Visto el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja (R. E. nº 1.86 de 27/04/2021) en la que se indica que es preciso presentar la documentación correspondiente para actualizar:

- La notificación de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera al encontrarse entre las indicadas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero.
- El informe preliminar de situación del suelo, al encontrarse dentro del Real Decreto 9/2008 de 14 de enero de empresas que producen, manejen o almacenen más de 10 toneladas por año de sustancias peligrosas.

Teniendo en cuenta que en el citado informe se indica que los anteriores requisitos no se consideran preceptivos para otorgar la licencia ambiental, por lo que no existe inconveniente por

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

parte de esta Dirección General para que prosiga con la tramitación, de acuerdo con el procedimiento de la Ley 6/2017 de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Que dichos requisitos si son previos al funcionamiento de la actividad.

Teniendo en cuenta que se ha aportado por Invespanel justificación de la documentación aportada (10/05/2021) en relación con las Actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera, y de Suelos Contaminados: remisión del informe preliminar de situación del suelo, al Servicio de Gestión y Control de Residuos de la Dirección General de Calidad y Recursos Hídricos del Gobierno de La Rioja.

Visto el informe del SOS-Rioja (R.E. nº 1.583 de 13/05/2021) en el que señala que la actividad no está comprendida en el R.D. 393/2007 por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia no son aplicables al establecimiento Invespanel.

Visto el informe de la Dirección General de Salud Pública, Consumo y Cuidados de la Consejería de Salud del Gobierno de La Rioja, con carácter favorable, condicionado al cumplimiento de medidas preventivas:

- Las fichas de los datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que utilicen deberán estar elaboradas según el Reglamento UE 2020/878.
- En función de los riesgos identificados en las FDS deberán implantar medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias.

Visto el informe de los servicios técnicos municipales en el que indica el cumplimiento de los parámetros urbanísticos de la construcción planteada, haciendo referencia a la modificación puntual en tramitación, las posibilidades de abastecimiento, saneamiento y suministro eléctrico, la necesaria presentación de estudio geotécnico, necesaria presentación de certificado de Dirección Técnica de las obras, etc.

Teniendo en cuenta que, en relación con la exposición al público efectuada, relativa a la licencia ambiental no se han presentado alegaciones.

Teniendo en cuenta que se entiende por licencia ambiental la resolución dictada por el órgano ambiental municipal con carácter preceptivo y previo al funcionamiento de las actividades e instalaciones susceptibles de originar daños al medio ambiente y entorno urbano, la seguridad o la salud pública y el patrimonio histórico.

Visto lo dispuesto en los artículos 193 a 195 de la Ley 1/2003, de 3 de marzo de la Administración Local de La Rioja.

— Los artículos 9 al 11 y del 20 al 22 de la Ley 6/2017, de 8 de mayo, de Protección del Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

— Los artículos 30 a 41 del Reglamento de desarrollo del Título I "Intervención Administrativa" de la Ley 6/2017 de Protección de Medio Ambiente de La Rioja, aprobado por Decreto 29/2018, de 20 de septiembre.

Teniendo en cuenta que la finalidad de la licencia ambiental es:

- a) Prevenir o/y reducir en origen la contaminación acústica, la generación de residuos comerciales o asimilables a urbanos, la emisión de sustancias contaminantes al aire, agua o suelo, o de riesgos que produzcan las correspondientes actividades por la existencia de materiales inflamables o contaminantes.

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

b) Integrar las decisiones de los órganos que deban intervenir por razón de prevención de incendios, protección de la salud pública, del medio ambiente o que afecten a bienes declarados integrantes del patrimonio histórico.

c) Regular el uso racional de recursos naturales por las actividades dentro del ámbito de las competencias del municipio.

Teniendo en cuenta que la licencia ambiental establecerá las condiciones necesarias para garantizar la protección de las personas y de sus bienes, del patrimonio histórico, así como del medio ambiente, detallando, en su caso, los valores límite de emisión y las medidas preventivas o correctoras que fueran procedentes respecto de los ruidos, vibraciones, radiaciones, calor, olores, gases, residuos y vertidos de aguas residuales al sistema de saneamiento urbano municipal y sobre cuantos aspectos de la actividad o instalación fueran molestos, peligrosos o contaminantes, incluida la prevención de incendios y la protección de la salud.

Teniendo en cuenta que consta en el expediente que la empresa Vilama Vigas Laminadas, S.L. se compromete a no utilizar la nave industrial hasta tanto no esté concluida la obra de urbanización pendiente de ejecutar, y a simultanear las obras de construcción y urbanización en la medida que las posibilidades técnicas y jurídicas lo permitan, estando aportado aval de garantía de urbanización, otorgado por la entidad Caja Rural de Navarra, por importe de 85.000 €.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la Ley 5/2006 de 2 de mayo de Ordenación del Territorio y Urbanismo de La Rioja, en el Plan General Municipal de Fuenmayor, así como en el resto de normativa concordante, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Conceder LICENCIA AMBIENTAL Y DE OBRAS a VILAMA VIGAS LAMINADAS, S.L. para actividad y obras de la nueva nave con destino a almacén de materias primas y productos terminado, en Polígono Industrial de Buicio en Fuenmayor.

Esta licencia se otorga salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio de derechos de terceros y dejando a salvo los bienes e intereses públicos del Municipio.

Deberán tenerse en cuenta las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal, así como en los informes sectoriales emitidos.

Deberá realizarse y presentarse el estudio geotécnico y el certificado de dirección técnica de las obras.

El solicitante deberá efectuar:

- El Registro de la solicitud y puesta en servicio de la prevención de incendios en el Servicio de Industria y Comercio del Gobierno de La Rioja.
- El registro de la tramitación de las instalaciones (electricidad) en el servicio de Industria del Gobierno de La Rioja.
- Autorización de vertidos o comunicación de vertidos no domésticos asimilables a domésticos en el Consorcio de Aguas y Residuos de La Rioja.
- Notificación de actividad potencialmente contaminante de la atmósfera al encontrarse entre las indicadas en el catálogo de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera del Real Decreto 100/2011 de 28 de enero. (Documentación aportada)
- Informe preliminar de situación del suelo, al encontrarse dentro del Real Decreto 9/2008 de 14 de enero de empresas que producen, manejen o almacenen más de 10 toneladas

Ayuntamiento de Fuenmayor



Ayuntamiento de Fuenmayor

por año de sustancias peligrosas. (Documentación aportada).

- Las fichas de los datos de seguridad (FDS) de los productos químicos que utilicen deberán estar elaboradas según el Reglamento UE 2020/878.
- En función de los riesgos identificados en las FDS deberán implantar medidas de control del riesgo adaptadas a las particulares circunstancias

Segundo.- Efectuar liquidación de la tasa e impuesto de licencias urbanísticas de conformidad con el siguiente detalle para las liquidaciones tributarias:

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DEL **IMPUESTO** SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 420.007,79 €	% 3 %	IMPORTE CUOTA 12.600,23 €
--------------------	---	------------------------	--

ORDENANZA FISCAL PARA LA EXACCION DE LA **TASA** POR LICENCIAS URBANISTICAS

LIQUIDACION	Importe Presupuesto 420.007,79 €	Tramo 7	IMPORTE CUOTA 969,24 €
--------------------	---	--------------------------	---

TOTAL A INGRESAR 13.569,47 €

10.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR BAJA.

Atendido que el Ayuntamiento de Fuenmayor está tramitando expediente de contrato menor para la adjudicación del contrato de ejecución de las obras del PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR BAJA.

Visto el proyecto de repavimentación de la Calle Mayor Baja, elaborado por el arquitecto técnico municipal cuyo presupuesto base de licitación asciende a 39.947,87 € (33.947,87 € + 6.933,10 € de I.V.A.).

Teniendo en cuenta que se consideran contratos menores los contratos de valor estimado inferior a 40.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 15.000 euros, cuando se trate de contratos de suministro o de servicios. Teniendo en cuenta que los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, y que las Bases de Ejecución del Presupuesto General Municipal exigen, a partir de un determinado importe, la solicitud de tres presupuestos.

Vista la legislación aplicable: Artículos 29.8, 36.1, 63.4, 118, 131.3, 151.3, 153.2 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. El artículo 72 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, junto con el resto de normativa concordante de aplicación.



Ayuntamiento de Fuenmayor

Vista la providencia de Alcaldía justificativa de la necesidad del contrato, que no se está alterando el objeto a fin de evitar la aplicación de los umbrales del artículo 118 de la Ley 9/2017, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la contratación.

Teniendo en cuenta que razones técnicas u operativas hacen que no sea posible dividir el presente contrato en lotes, dada su reducida dimensión, su unidad funcional, su carácter de obra completa que puede ser puesta al servicio público tras su finalización, pudiéndose plantear problemas de coordinación en la ejecución, para realizar esa coordinación, ubicación física y dimensiones de los viales afectados.

Teniendo en cuenta la existencia de crédito presupuestario para hacer frente a los gastos derivados de la ejecución de una obra por parte del Ayuntamiento en la aplicación presupuestaria 1532.61900.

Teniendo en cuenta que se solicitará oferta a las empresas Riojana de Asfaltos S.A., Aitago S.L. y Sumelzo S.A.

Visto lo dispuesto en la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Junta de Gobierno Local, tras el examen, debate y deliberación, por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar el proyecto técnico y el expediente de contratación de las obras del PROYECTO DE REPAVIMENTACIÓN DE LA CALLE MAYOR BAJA, mediante la modalidad de contrato menor, de conformidad con el proyecto elaborado por el arquitecto técnico municipal, cursando invitación para presentar oferta a tres empresas capacitadas al efecto: RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., AITAGO, S.L. y SUMELZO S.A.

Segundo.- Autorizar en cuantía de 39.947,87€, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación referenciada, con cargo a la aplicación 1532.61900.

Tercero.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirán el contrato.

Cuarto.- Cursar invitación para presentar oferta a tres empresas capacitadas al efecto: RIOJANA DE ASFALTOS, S.A., AITAGO, S.L. y SUMELZO S.A.

Tras lo cual, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente levantó la sesión, siendo las trece horas y treinta minutos de lo que, como Secretario, doy fe y certifico.

Vº Bº

ALCALDE-PRESIDENTE,
Fdo.: Alberto Peso Hernáiz

EL SECRETARIO-INTERVENTOR,
Fdo.: Javier López Martínez

(Documento firmado electrónicamente)